REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 7603

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 9 de agosto de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación delaumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe Nº DIA-CA-78-636, de 5 de septiembre de 1978, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 493, de 9 de agosto de 1978, ha autorizado la inversión extranjera, que mediante capitalización de reservas, efectuarán los siguientes inversionistas extranjeros en el aumento de capital que va a realizar la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA":

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	APORTE
Cerámica Carabobo C.A.	Venezolana	8.941,600
Equity Investments Inc.	Panameña	725.700
Ana Vollmer de Estrada	Venezolana	498.800
Alberto J. Vollmer	Venezolana	498.800
Luisa M. de Vollmer	Venezolana	1.937.300
	S U M A N	12.602.400

Son: Doce Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Sucres, (S/. 12'602.400).

.../..

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A." ECUATORIANA DE CERAMICA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 17'532.900.oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 87'664.500.oo), dividido en Ochocientas Setenta y Seis Mil Seiscientas cuarenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de noviembre de 1970; de 29 de mayo de 1972; de 23 de noviembre de 1973; de 16 de julio de 1974; de 9 de julio de 1976; y de 21 de julio de 1977, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 22 de septiembre de 1960; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 30 de agosto de 1963; de 4 de octubre de 1965; de 28 de abril de 1967; y de 23 de mayo de 1969, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedi-

do a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada el 9 de agosto de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 SET 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 15 SET 1978.- CERTIFICO.-

César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-CA
MGG,
14-II-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 119 del Registro Industrial, tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Lucila C. Gálvez

REGISTRO MERCANTIL
QUITO